



H. Concejo Deliberante

Bolívar

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 1277/88

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR en uso de las facultades que le son propias Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 393/88

ARTICULO 1°): Autorízase al D. Ejecutivo a reintegrar al personal de la administración municipal, la suma de A50,00 que habrían sido abonados en el mes de Junio 1987 según Ordenanza N° 346/87 del Honorable Concejo Deliberante en concepto de adelanto de sueldo anual complementario correspondiente al mes de Diciembre 1987.

ARTICULO 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del HCD de BOLIVARa 14 de ENERO de 1988.

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE) SR. HUMBERTO CALIGIURI (Srío).-

E S C O P I A